## **JURISDICCION 91**

# OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

En esta jurisdicción se asignan créditos para brindar asistencia financiera a distintas áreas de los sectores público y privado y, además, se atienden obligaciones emergentes de compromisos con organismos provinciales, nacionales e internacionales.

Contempla los gastos que no pueden ser asignados a ninguna jurisdicción o entidad de la Administración Pública Nacional.

Los créditos en esta jurisdicción se distribuyen de acuerdo a los siguientes conceptos:

Atención del Estado de Emergencia por Inundaciones e Inclemencias Climáticas.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 699/98 se atienden las bonificaciones en las tasas de interés para las líneas de crédito que se otorgan a las Pequeñas y Medianas Empresas (PyMes) ubicadas en zonas de emergencia climática por inundaciones.

Asistencia Financiera para Gasto Social Provincial

Se incluyen las transferencias dispuestas por la Ley N° 24.621 de Impuesto a las Ganancias, que se destinan a las Provincias. Las mismas se distribuyen a la Provincia de Buenos Aires para obras de carácter social, y a las demás provincias de acuerdo con el índice de Necesidades Básicas Insatisfechas para obras de infraestructura básica social. Asimismo, se incluyen Transferencias a las distintas Provincias de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Impuesto a los Activos (Residual).

Coparticipación Federal al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

El artículo 8º de la Ley Nº 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos y sus modificatorias establecen que, la Nación de la parte que le corresponde conforme a dicha ley, entregará una participación al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Asistencia Financiera a Sectores Económicos

El Grupo 01 incluye el subsidio que en concepto de gastos de explotación se les otorga a los operadores privados de la Empresa Ferrocarriles Metropolitanos S.A. e inversión de las Empresas Ferrocarriles Metropolitanos S.A y Ferrocarril General Belgrano, en virtud de

lo establecido en los contratos de concesión para la explotación de los servicios ferroviarios de pasajeros del Area Metropolitana de Buenos Aires, aprobados por los Decretos N° 2.608/93 para la Línea Urquiza y Subterráneos de Buenos Aires S.E., N° 430/94 para la Línea Belgrano Norte, N° 479/94 para la Línea San Martín, N° 594/94 para la Línea Belgrano Sur, N° 2.333/94 para la Línea Roca, y N° 730/95 para las Líneas Mitre y Sarmiento. Asimismo, se prevé atender la primer fase de la Obra de Interconexión Puerto Madryn - Pico Truncado a través de Transferencias de Capital al Fondo Fiduciario de Transporte Eléctrico Federal.

En el Grupo 02 está prevista la transferencia destinada a promover el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, apuntalar el desenvolvimiento productivo, alcanzar niveles crecientes de competitividad, y permitir el acceso a nuevas tecnologías.

Por el Grupo 03, se prevé la atención de las bonificaciones en las tasas de interés de los créditos a los productores agropecuarios otorgados por el Banco de la Nación Argentina, y asimismo, se promueve brindar asistencia financiera a productores a efectos de atender el Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales. Además, se contempla lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Nº 25.422 de recuperación de la ganadería ovina, mediante Aportes de Capital al Fondo Fiduciario de Promoción de Ganadería Ovina.

Mediante las transferencias contempladas en el Grupo 04 se financia el convenio firmado entre la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía y la Empresa SILARSA, el cual aplicó el reconocimiento de la provisión de energía eléctrica a los valores oportunamente convenidos con la ex - Empresa Agua y Energía Eléctrica S.E. Asimismo, se atiende lo dispuesto por el Decreto Nº 93/01 por el cual se ratificó la regularización del suministro de energía eléctrica en barrios carenciados.

Por el Grupo 05 se brinda Asistencia Financiera destinada al Apoyo de las Economías Regionales.

Asistencia Financiera a Empresas Públicas, Ente Binacional y Concesionarios de Servicios Públicos

Se atienden los gastos de funcionamiento e inversión del Sistema Nacional de Medios Públicos S.E. y los inherentes a la finalización del proceso de liquidación del Ferrocarril General Belgrano. También se incluyen los gastos correspondientes al accionar de la Unidad Especial Sistema de Transmisión Yacyretá (UESTY), relacionados con el llamado a licitación de las líneas de transmisión de la Central Hidroeléctrica de Yacyretá. Asimismo, se trata de promover la actividad minera a través del financiamiento del déficit operativo de la empresa Yacimientos Carboníferos de Río Turbio y se contempla atender el acuerdo ratificado por Decreto Nº 1.252/00 con la Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería (ENSI). También se estima conveniente atender los gastos de funcionamiento de la Empresa TELAM S.E.

Las transferencias descriptas se establecen mediante la Ley de Presupuesto del año respectivo.

Asimismo, se ha contemplado la atención de la Comisión Binacional Puente Buenos Aires - Colonia vinculada con los estudios de factibilidad y la regulación del futuro concesionario que se hará cargo de la construcción de dicha obra.

Por último, se incluye la atención de los servicios de Policía Adicional que el Estado debe brindar en las líneas ferroviarias metropolitanas de pasajeros en virtud de lo establecido en los respectivos Artículos 8.3 de cada uno de los Decretos aprobatorios de los contratos de concesión mencionados anteriormente.

#### Atención Servicios Financieros y Gastos Judiciales

Se atienden los gastos y comisiones de las cuentas bancarias de la Secretaría de Hacienda, actuando como administradora de los recursos del Tesoro Nacional, como así también gastos judiciales.

#### Aportes al Sector Externo

Se prevé la atención de Contribuciones y Aportes de Capital a los distintos Organismos Financieros Internacionales de los que la Nación forma parte.

#### Asistencia Financiera a Provincias

En el Grupo 01 se contemplan Transferencias a Provincias, emergentes de los distintos Convenios firmados oportunamente con el Estado Nacional.

Se encuentran en el Grupo 02 las transferencias que se realizan al conjunto de las Provincias de acuerdo al producido del impuesto a los combustibles, con la finalidad de financiar a las diversas Vialidades Provinciales.

#### Otras Asistencias Financieras

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 23.370, se atienden compensaciones a distintas entidades financieras.

Se incorporan previsiones con el objeto de contemplar gastos de distintas Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional. Se otorgan Gastos Figurativos para transacciones corrientes y de capital al Organismo Descentralizado 001 - Auditoría General de la Nación.

### LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORIAS EQUIVALENTES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
90	Atención del estado de Emergencia por Inundaciones e Inclemencias Climáticas	Secretaría de Hacienda	673.000
92	Asistencia Financiera para Gasto Social Provincial	Secretaría de Hacienda	2.158.300.000
93	Coparticipación Fed. al Gobierno de la Ciudad Aut. de Bs As y la Prov. Tierra del Fuego	Secretaría de Hacienda	596.895.000
94	Asistencia Financiera a Sectores Económicos	Secretaría de Hacienda	293.473.000
95	Asist.Financiera a Empresas Pub., Ente Binacional y Conc. Serv. Publicos	Secretaría de Hacienda	200.651.000
96	Atencion Servicios Financieros, y Gastos Judiciales	Secretaría de Hacienda	3.819.818
97	Aportes al Sector Externo	Secretaría de Hacienda	99.031.000
98	Asistencia Financiera a Provincias	Secretaría de Hacienda	1.156.160.000
99	Otras Asistencias Financieras	Secretaría de Hacienda	95.045.000
TOTAL			4.604.047.818